



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Julio dieciséis de dos mil veintiuno

Se avoca conocimiento, en consecuencia, **SE ORDENA DEVOLVER**, al interesado la demanda **EJECUTIVA LABORAL** instaurada por **PORVENIR S.A**, contra **INVERSIONES LAVANDERÍA Y TINTORERÍA LAVA LUFER S.A.S** para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá acreditar el envío de la demanda y anexos a la demandada, por medio del correo electrónico o en caso de desconocer el canal digital de notificaciones de la demandada, acreditará el envío físico de la misma, con sus anexos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para representar a la parte Ejecutante, se le reconoce personería suficiente al Dr. **GUSTAVO VILLEGAS YEPES, con T.P Nro 343.407**, en los términos del poder conferido.

Deberá enviar simultáneamente el cumplimiento de los requisitos a la demandada.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 114** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 19 de Julio de 2021

Secretaria